

**CIRCULAR DE 23 DE OCTUBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, CON MEDIDAS EXCEPCIONALES Y RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS PARA CENTROS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

El Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, introduce medidas excepcionales de carácter temporal que afectan a la formación profesional del sistema educativo. Según el artículo 1.2 del mencionado Real Decreto las medidas referidas a la formación profesional permanecerán vigentes hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades competentes determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia generada por la COVID-19.

La Instrucción N.º 13/2020, de 2 de septiembre, de la Secretaría General de Educación, referente a la organización de las actividades lectivas semipresenciales y no presenciales, la evaluación del aprendizaje del alumnado y otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del sistema educativo en su conjunto, durante el curso 2020-2021, tiene por objeto unificar, con carácter general, tanto en un escenario de enseñanza semipresencial como en uno de actividades lectivas no presenciales o enseñanza en línea, las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2020/2021.

La Instrucción Nº 10/2020, de 17 de julio, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2020/21 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, tiene por objeto unificar, con carácter general, en un escenario de máxima presencialidad, las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2020/2021.

Se tendrán en cuenta las indicaciones recogidas en la Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta circular sustituye a la de 17 de septiembre de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo para incorporar en un solo documento las anteriores recomendaciones y las nuevas medidas urgentes recogidas en el Real Decreto Ley 31/2020.

El objeto de esta circular es el de ofrecer un conjunto de recomendaciones a los equipos directivos de los centros educativos donde se imparten enseñanzas de formación profesional, así como a todos los docentes, que les permitan el desarrollo de las actividades con las mayores garantías, de acuerdo en todo momento con la normativa vigente y las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria.

Estas recomendaciones se aplicarán en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, pudiendo ser tomada como referencia por los centros privados y los dependientes de la administración local.

Esta circular, a tenor de lo indicado en el Real Decreto-ley 31/2020, estará vigente hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades competentes determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia generada por la COVID-19.



1.- Prioridades en cuanto a la presencialidad de las enseñanzas en Formación Profesional.

Se establecerá el grado de presencialidad en base al nivel educativo, asignando mayor presencia en el centro a las enseñanzas de FP Básica con respecto a las de grado medio y a éstas con respecto a las de grado superior.

2.- Organización y funcionamiento de las enseñanzas en los diferentes escenarios.

En una situación de escenario II, enseñanza presencial con distancia interpersonal:

- El aforo máximo en cada una de las aulas, talleres, laboratorios y espacios de uso comunes, cuyo acceso esté autorizado, será el que permita mantener la distancia de seguridad de, al menos, un metro entre las personas que hagan uso de los mismos.
- El uso obligatorio generalizado de la mascarilla se está demostrando como una de las medidas más eficaces para la prevención en la transmisión de la enfermedad, por ello es necesario reforzar su uso.
- Es necesario extremar las medidas de seguridad para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.
- En los momentos que no se pueda mantener la distancia de seguridad de un metro, y se tengan que abordar los contenidos prácticos imprescindibles, se intentará en la medida de lo posible crear grupos o subgrupos de trabajo.

En una situación de escenario III: escenario de presencialidad parcial o de confinamiento.

Serán de aplicación los aspectos indicados respecto al aforo y distancia de seguridad indicado para el escenario II, definidas anteriormente.

La organización temporal de esta modalidad adaptada a las necesidades de las familias profesionales y de los centros educativos, se propone:

- Presencialidad en días alternos, tal y como se recoge en la Instrucción N.º 13/2020, de 2 de septiembre, de la Secretaría General de Educación.
- Presencialidad en semanas alternas. (Sobre todo para las residencias).
- Presencialidad de manera rotatoria, ajustándola al número de personas que pueden atenderse con condiciones de seguridad y establecer rotaciones diarias con el resto.

Los equipos educativos se han de coordinar para organizar la programación, de forma que se prime el carácter procedimental de la FP en los periodos presenciales frente al carácter teórico conceptual en los periodos no presenciales. En definitiva, se debe primar una programación basada en competencias más que en módulos profesionales.

Los resultados de aprendizaje se pueden organizar en unidades de formación de manera que se trabajen los contenidos teórico-conceptuales de forma más autónoma por el alumnado y los contenidos procedimentales en las horas de tutoría en el centro escolar.

3.- Coordinación educativa.

Es recomendable que en las decisiones o acuerdos que afecten a las enseñanzas de formación profesional, de cada uno de los grupos, intervenga todo el equipo docente. La persona que ejerce la tutoría dinamizará a éstos, y ejercerá de nexo con el alumnado y las familias para favorecer la comunicación.



Para favorecer la necesaria coordinación entre los miembros del departamento se realizará al menos una reunión semanal. Es aconsejable utilizar los medios tecnológicos para llevarlas a cabo, pudiendo estas no ser presenciales.

4.- Atención a la diversidad.

Para favorecer la atención a la diversidad es importante que se tengan en cuenta las necesidades específicas del alumnado que puedan surgir en un escenario III de presencialidad parcial, ya sean educativas, personales o tecnológicas.

5.- Medidas en cuanto a la Formación en Centros de Trabajo.

1. Se podrán aplicar medidas extraordinarias en aquellos ciclos formativos en que las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia originada por la COVID-19, no permitan contar con las empresas requeridas para la realización de la formación en centros de trabajo.

2. Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de seis meses, relacionada con los estudios profesionales respectivos.

3. Se podrá autorizar la reducción excepcional del módulo de formación en centros de trabajo, al mínimo de horas determinadas en los reales decretos que establecen cada título y sus enseñanzas mínimas.

4. Cuando no sea posible realizar la estancia en empresas, propia de la formación en centros de trabajo, por falta de empresas de acogida, podrá sustituirse dicha formación por una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral, de acuerdo con lo siguiente:

a) Podrá diseñarse por el centro educativo una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral que se aproxime en la mayor medida posible a la realidad profesional.

b) En los ciclos formativos de grado superior, podrá establecerse un módulo integrado que comprenda el módulo de proyecto y el módulo de formación en centros de trabajo, con una duración total de doscientas cuarenta y cinco horas, y cuya calificación se realizará de manera numérica respecto de la parte del módulo de proyecto, y como “Apto” o “No apto” respecto de la parte del módulo de formación en centro de trabajo.

c) En los currículos de formación profesional básica y en los ciclos formativos de grado medio podrá incorporarse un módulo de proyecto que integrará las actividades por las que se sustituya la formación en centros de trabajo, cuya evaluación será de “Apto” o “No apto”.

5. Medidas de flexibilización.

a) Teniendo en cuenta la necesaria flexibilidad de su extensión durante el presente curso académico, si debido al cumplimiento de las medidas sanitarias por parte de la empresa existieran limitaciones en el desarrollo presencial de las prácticas, se podrá implantar un modelo de formación a distancia parcial o total, garantizando la adquisición de las competencias profesionales atribuidas a este módulo.



b) Esa flexibilidad podría necesitar de la organización del módulo de formación en centros de trabajo en periodos que se adapten a las necesidades de las empresas y a los diferentes escenarios, de forma que una vez iniciado pudiera extenderse más de un trimestre.

c) Adicionalmente podrán aplicarse las medidas de flexibilización que puedan dictarse al efecto por los órganos competentes.

6. Con la autorización, por parte del Servicio de Inspección, podrían utilizarse periodos no lectivos para la realización de la FCT, todo ello con el fin de flexibilizar la realización del módulo profesional (fines de semana, vacaciones de Navidad...)

7. Las visitas presenciales a los centros de trabajo sólo se realizarán para abordar circunstancias excepcionales, para el resto de los casos el seguimiento se realizará a través de las vías telefónica y/o telemática.

8. Durante la realización del módulo de FCT se deberán aplicar los protocolos sanitarios marcados por las entidades públicas y las empresas, en las que se deberán utilizar las medidas higiénico-sanitarias y de protección individual que sean indicadas por las mismas.

9. Cualquier problemática relacionada con el desarrollo de este módulo profesional ha de comunicarse, por parte de la dirección del centro, a la delegación provincial correspondiente.

10. Todas las modificaciones realizadas para adaptar el desarrollo de la FCT a estas circunstancias excepcionales, han de ser comunicados por el tutor o tutora de este módulo profesional a la dirección del centro educativo.

6.- Medidas en cuanto a la modalidad dual.

Teniendo en consideración que una de las finalidades principales de esta modalidad de enseñanza consiste en incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional, proporcionando al alumnado una formación adaptada a las demandas del mercado de trabajo, se hace necesario que el alumnado de Formación Profesional Dual esté presente el mayor tiempo posible en un entorno de actividad laboral real.

Considerando la actual situación, los equipos docentes podrán reestructurar la programación, en consenso con los centros de trabajo, para adaptarla a los diferentes escenarios que se puedan presentar.

Se hace necesario seguir los mismos protocolos y medidas de protección que se hayan establecido para los trabajadores y trabajadoras en el centro de trabajo donde se desarrolle la FP Dual.

Llegado el caso de que no pudiera realizarse la asistencia del alumnado al centro de trabajo, de manera excepcional, podrían realizarse esas actividades en el propio centro educativo, ajustándolas lo máximo posible a la realidad laboral.

No obstante lo anterior, en consonancia con lo que indica el artículo 9.5 del Real Decreto Ley, se podrá permitir el cambio de matrícula de modalidad dual a ordinaria, en aquellos casos en que no sea posible la continuidad del curso escolar en la misma modalidad formativa por cambios en la situación de la empresa. En todo caso, se garantizará el retorno a la modalidad dual en cuanto la situación de la empresa lo permitiera.



7.- Materiales a distancia para Formación Profesional.

Con el fin de apoyar la tarea del profesorado en las circunstancias actuales, se ha puesto a su disposición un repositorio de materiales educativos que desarrollan los contenidos asociados a las enseñanzas mínimas de la mayor parte de los ciclos formativos que se imparten en la comunidad autónoma de Extremadura.

Estos materiales han sido desarrollados en algunos casos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y en otros casos por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que pone a disposición del profesorado los materiales de FP a distancia utilizados en @vanza.

El acceso a estos materiales se lleva a cabo a través del acceso para invitados de un servidor Moodle accesible en la dirección <http://materialesfpext.educarex.es/>. Adicionalmente, en la web <https://www.educarex.es/fp/materiales-apoyo-docencia-distancia.html> puede encontrarse un listado con los módulos y cursos correspondientes, así como recursos de apoyo al profesorado interesado en el uso de estos materiales.

Este acceso debe ser utilizado en exclusiva por el profesorado, ya que el servidor no está dimensionado para su uso directo por un número tan elevado de usuarios como sería el acceso directo por parte del alumnado.

8.- Medidas generales a implantar

Se han de tener en cuenta las consideraciones reflejadas en el Protocolo preventivo para los centros educativos y de apoyo a la enseñanza públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura durante la nueva realidad educativa, aprobado el 31 de julio de 2020 entre las Consejerías de Sanidad y Educación.

a) En Aulas-Taller, Laboratorios o Aulas Técnicas:

- En los centros que imparten enseñanzas de formación profesional, cada aula taller estará dotada de gel hidroalcohólico para la limpieza y desinfección de las manos, y de un recipiente o papelería específico para la eliminación del material desechable utilizado (pañuelos de papel...). Se asegurará la disponibilidad de material necesario, como pañuelos desechables, mascarillas, guantes, recipientes con tapa y pedal, material y productos de limpieza y desinfección, soluciones hidroalcohólicas, etc.
- Cuando sea posible las equipaciones y materiales serán de uso exclusivo. Cuando se haga un uso compartido, será siempre del grupo estable y habrá que proceder a la limpieza y desinfección entre los diferentes grupos. Se tiene que garantizar el lavado de manos previo y posterior al uso.
- Utilizar gafas protectoras o pantallas de protección facial cuando sea necesario.
- Se aumentará la ventilación de los diferentes espacios utilizados por el alumnado del centro que cursa enseñanzas de formación profesional, con el fin de favorecer la renovación del aire en su interior.
- En el caso de talleres, laboratorios y aulas de informática, se recomienda el uso individualizado de herramientas, equipos, máquinas y ordenadores, garantizando en todo momento la limpieza y desinfección de dichos equipamientos, después de cada uso si va a ser utilizado por otro alumno/a de la misma clase, o al finalizar la misma.
- Siempre que los talleres cuenten con más de una puerta exterior, se utilizarán vías de entrada y salidas diferentes.

**b) Comunicación.**

- En el caso de que se produzca la necesidad de establecer un escenario no presencial, se garantizará en todo momento la comunicación del centro con el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional y con las familias y tutores legales del alumnado menor de edad, para mantenerles informados de las condiciones de inicio de curso, de su papel activo en la vigilancia de la aparición de síntomas, así como de la evolución de la pandemia y posible evolución de la actividad educativa en los diferentes escenarios y de cualquier situación relevante, así como para responder ante cualquier duda o solicitud que pudieran tener.

9.- Medidas específicas según la familia profesional**a) Actividades físicas y deportivas**

- Hay que garantizar que cada persona dispone de un espacio suficiente para realizar las actividades. Siempre que sea posible la actividad físico-deportiva se realizará al aire libre.
- Hay que lavarse las manos antes y después del entrenamiento y cuando se acceda a un pabellón, si es el caso.
- Cuando sea posible, el material será de uso individual. Si no, se compartirá únicamente dentro del grupo estable.
- Hay que limpiar y desinfectar el material deportivo utilizado en cada práctica o entrenamiento.
- Se priorizarán los entrenamientos al aire libre.
- Otros protocolos incluidos en la normativa específica aplicada a la actividad profesional. Se puede tomar como referencia el “Protocolo de prevención en Actividades deportivas Covid-19, elaborada por CLC Sport & Legal”.

<http://www.fmp.es/wp-content/uploads/2020/05/CLC-SPORT-PROTOCOLO-MEDIDAS-COVID19-PARA-DEPORTE-BASE-Instalaciones-y-Actividades.pdf>

b) Comercio y Márketing

- Establecer un plan organizativo donde se detallen los procedimientos de actuación del personal (propio y ajeno), la relación de material de protección y limpieza necesario en cada zona del espacio utilizado y las medidas establecidas o recomendaciones.
- Se establecerá un plan de limpieza y desinfección donde se recojan las medidas de control de higiene de forma estructurada y con atribución de competencias.
- Se limitará el número de alumnos y alumnas coincidentes.
- Se deberá garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal de 2 metros, o en su defecto, se adoptará el uso de mascarillas.
- Se deberá facilitar información y formación en materia de higiene frente a Covid-19.
- Se recomienda a los la realización un control diario de la temperatura.
- Otros protocolos incluidos en la normativa específica aplicada a la actividad profesional. Se puede tomar como referencia el “Protocolo y Guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial”, elaborada por el Ministerios de Industria, Comercio y Turismo y por el Ministerio de Sanidad.

https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Documents/Protocolo_y_Guia_de_buenas_practicas_para_establecimientos_de_comercio.pdf



c) Hostelería y Turismo e Industrias Alimentarias

- Para evitar la contaminación cruzada es recomendable no tocar con las manos objetos personales durante la jornada.
- Cabellos recogidos, ropa limpia y no llevar joyas, las uñas tienen que estar cortas y limpias.
- Lavado de manos frecuente y sistemático.
- Uso de mascarilla en la preparación de alimentos de consumo en crudo y en el emplatado, cuando a la cocina no se pueda garantizar una distancia con el resto del personal y/o en el servicio de la comida.
- Garantizar la correcta ventilación de los espacios (sala, cocina...).
- Otros protocolos incluidos en la normativa específica aplicada a la actividad profesional. Se puede tomar como referencia los documentos:
 - “Directrices y recomendaciones en los servicios de restauración, elaborado por el Ministerio de Sanidad.
<https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/GuiasSectorTurismo/Restaurantes.pdf>
 - “Guía de buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico” elaborado por el Ministerio de Sanidad.
<https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%C3%ADa%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20covid-19.pdf>

d) Imagen Personal

- Uso de mascarilla FFP2 sin válvula.
- Ropa y calzado de uso exclusivo para el ámbito laboral.
- Lavado de manos antes y después de la realización de cada práctica
- Garantizar la correcta ventilación de los espacios donde se llevan a cabo las prácticas.
- Otros protocolos incluidos en la normativa específica aplicada a la actividad profesional. Se puede tomar como referencia la “Guía de recomendaciones higiénico-sanitarias Covid-19 para salones de peluquería, elaborada por la Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética”.
<http://www.indi.gva.es/documents/161328150/169707556/PELUQUERIAS+-+GUIA+DE+RECOMENDACIONES+HIGIENICO+SANITARIAS+COVID+19+-+STANPA.pdf/5e2292cb-a7cd-445d-8cdb-5337e4f3de5e>

e) Sanidad y Servicios socioculturales y a la comunidad

- Se tomarán las medidas de protección habituales (distancia física, higiene de manos, mascarilla cuando esté indicada...) y se adoptarán todas aquellas medidas específicas establecidas para los diferentes ámbitos.
- Otros protocolos incluidos en la normativa específica aplicada a la actividad profesional. Se puede tomar como referencia el “Documento técnico con recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el Covid-19, publicado por el Ministerio de Sanidad.
https://www.msrebs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Centros_sociosanitarios.pdf



f) Transporte y Mantenimiento de Vehículos

- Uso de guantes para protegerte ya que a través de las manos se contagia más fácilmente el coronavirus.
- Uso de mascarilla, ya que, si llevas guantes, pero, igualmente, te tocas la cara con ellos, estarás poniéndote en riesgo.
- Protocolo de desinfección de los vehículos utilizados, e informes a todo el alumnado sobre la aplicación del mismo. Para esta limpieza, puedes usar jabón normal, o un desinfectante específico para coches, que no dañe los interiores. Mantener el coche protegido.
- Minimiza el uso de trapos y toallas de tela. Sustituye tanto las toallas del baño como los trapos que uses en el trabajo por el mismo material, pero de papel y desechable. Si no te queda más remedio que usarlos de tela, lávalos en la lavadora y con agua caliente.
- Lavar la ropa de trabajo, una vez terminada la jornada, no uses la misma ropa al día siguiente. Lavarla en la lavadora y con agua caliente, para asegurarte de su desinfección.
- Limpiar las instalaciones cada vez que se utilicen. Al terminar, limpiar todas las zonas del taller por donde habéis estado, especialmente aquellas que tienen contacto con las manos: herramientas, mostradores, bolígrafos, sillas, herramientas... Puedes hacerlo con una solución desinfectante y, si no tienes, improvisar una con alcohol al 70%.
- Otros protocolos incluidos en la normativa específica aplicada a la actividad profesional. Se puede tomar como referencia la “Guía de actuación en materia preventiva en los talleres de mantenimiento y reparación de automóviles, elaborada por varias entidades relacionadas con el sector.
<https://www.fedeto.es/empresaresponsableconfianza/Guia-talleres-COVID-19.pdf>

g) Resto de familias profesionales

Adaptar la realización de las mismas a lo establecido para la práctica profesional en el ámbito laboral.

10.- Consideración final.

Como consecuencia de los diferentes escenarios que puedan presentarse, y a las situaciones sanitarias que se produzcan, se indica que esta circular podrá ser modificada para adaptarse a cada una de ellas.

Mérida, a 23 de octubre de 2020.

El Director General de Formación Profesional
y Formación para el Empleo.

Fdo.: Manuel Gómez Parejo.